

	PAGINA		PAGINA
Junta del Puerto de Ceuta. Concurso-subasta para ejecución de obras.	10982	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO	10983
Junta del Puerto de Palma de Mallorca. Adjudicación de obras.	10981		
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA		ADMINISTRACION LOCAL	
Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Rectificación de Resolución.	10982	Diputación Provincial de León. Concurso para adquisición del material que se cita.	10984
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION		Ayuntamiento de Bañolas (Gerona). Subasta para contratar obras.	10984
Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario. Concurso-subasta de edificaciones.	10982	Ayuntamiento de Golada (Pontevedra). Subasta de obras.	10985
Servicio Nacional de Productos Agrarios. Concurso-subasta de restituciones para exportación de trigo duro o su transformado en pastas simples.	10983	Ayuntamiento de Madrid. Concurso-subasta para contratar obras.	10985
MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES		Ayuntamiento de Rodeiro (Pontevedra). Subasta para contratar obras.	10985
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquirir balizamiento e iluminación.	10983	Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca). Concurso para adjudicar mobiliario.	10985
Aeropuertos Nacionales. Concurso para adquirir material.	10983	Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Murcia). Subasta de obras de infraestructura.	10986
		Ayuntamiento de Zaragoza. Concurso para suministro e instalación de señalización circulatoria no automática.	10986
		Entidad Local Menor de Aguasnuevas (Ayuntamiento de Albacete). Subasta de solares.	10986

Otros anuncios

(Páginas 10987 a 11002)

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE DEFENSA

9831 *ORDEN 63/1982, de 5 de abril, por la que se disuelve la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa.*

Por Orden del Ministerio de Defensa de fecha 10 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 179), se transfirió a la Dirección General de Armamento y Material el Servicio de Investigación Militar y la Junta Interministerial que lo desempeñaba, pasando a denominarse Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, y para atender las funciones que aquél tenía encomendadas.

La experiencia adquirida en el funcionamiento de la División de Investigación y Desarrollo de la Dirección General de Armamento y Material, con cometidos similares a los de la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, aconseja la supresión de dicha Junta y asignar sus funciones a la citada División de Investigación y Desarrollo.

En su virtud, en uso de las facultades que me confiere la disposición final primera, dos, del Real Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, y previa la aprobación de la Presidencia del Gobierno, a que se refiere el artículo 130, 2, de la Ley de Procedimiento Administrativo, dispongo:

Artículo único.—Queda suprimida la Junta de Investigación Científica y Técnica de la Defensa, integrada en la Dirección General de Armamento y Material por Orden ministerial de 19 de julio de 1979, asumiendo sus funciones la División de Investigación y Desarrollo de dicha Dirección General.

Madrid, 5 de abril de 1982.

OLIART SAUSSOL

MINISTERIO DE HACIENDA

9832 *ORDEN de 23 de marzo de 1982 por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para el ejercicio 1981.*

Ilustrísimo señor:

El Real Decreto 860/1980, de 28 de marzo, reglamentó, con carácter provisional hasta que se apruebe el Reglamento del

Impuesto sobre Sociedades, la presentación de declaraciones por dicho Impuesto, regulando, entre otros aspectos, las Entidades obligadas a su presentación, plazo para llevarla a cabo y la necesidad de practicar la liquidación a cuenta e ingresar su importe en el Tesoro.

La Orden de 29 de marzo de 1980, fundamentada en la autorización contenida en la disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, aprobó el modelo de declaración, imprescindible para que los sujetos pasivos del Impuesto pudieran cumplir sus obligaciones fiscales, y por Resolución de la Dirección General de Tributos de 31 de marzo de 1980, se dictaron las reglas para la presentación de las declaraciones y tramitación administrativa que deberían seguir, al mismo tiempo que, en su anexo, recogió detalladamente las instrucciones para formular dichas declaraciones y practicar las oportunas liquidaciones a cuenta.

La Resolución de la Dirección General de Tributos de 7 de marzo de 1981 aprobó un nuevo modelo de declaración para el Impuesto sobre Sociedades, aplicable a los ejercicios económicos cerrados a partir de 31 de diciembre de 1980, para adaptar el establecido por Orden de 29 de marzo de 1980 a las exigencias requeridas por el mejor conocimiento de datos necesarios para una adecuada gestión tributaria, al mismo tiempo que adelantaba la necesidad de presentar, en su caso, una declaración complementaria para determinar la cifra relativa de negocios en el País Vasco, en el momento en que se produjera la entrada en vigor de la Ley sobre Concerto Económico entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Promulgada la Ley 12/1981, de 13 de mayo, relativa a dicho Concerto, la Orden de 27 de junio de 1981 abordó los problemas transitorios de aplicación, refiriéndose, en los números quinto y séptimo, a las del Impuesto sobre Sociedades, y resolviendo, con sentido práctico, las dificultades surgidas de la retroactividad de las normas de aquella Ley, al mismo tiempo que reguló la presentación de las declaraciones complementarias para la determinación de las cifras relativas de negocios, aprobando el correspondiente modelo.

En cuanto a las Entidades eclesiásticas, sujetas al Impuesto sobre Sociedades por primera vez al entrar en vigor la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, las normas décima y undécima del Acuerdo de 10 de octubre de 1980, elaborado por la Comisión Técnica Iglesia-Estado español, regularon la obligatoriedad de la declaración, respectivamente, plazo que fue modificado luego por la Orden de 23 de abril de 1981. Las instrucciones primera a octava, ambas inclusive, de la Resolución de la

Dirección General de Tributos de 29 de mayo de 1981, detallaron los aspectos y particularidades de la declaración a presentar por dichas Entidades.

Superadas las circunstancias que obligaron a mantener durante el pasado ejercicio 1981 normas especiales para la declaración por el Impuesto sobre Sociedades, correspondientes a las Entidades sujetas al régimen de cifras relativas de negocio con la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como para las Entidades eclesiásticas, se hace necesario normalizarlas, estableciendo un modelo de declaración único en que se tengan en cuenta las especiales características de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con dicha Comunidad, en especial su artículo 22, que obliga a las Entidades sometidas a tributación en territorio común y vasco a presentar la declaración del Impuesto, simultáneamente, en la Delegación de Hacienda que corresponda a su domicilio fiscal y en la Diputación Foral de cada uno de los territorios históricos en que opere.

Por otra parte, el artículo 41 de la Ley 64/1980, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 1981, al regular para este periodo la deducción por inversiones en el Impuesto sobre Sociedades, estableció importantes modificaciones que afectan al proceso de liquidación de dicho impuesto y que han de reflejarse en el modelo de declaración.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el modelo de declaración que figura en el anexo, de uso obligatorio para los sujetos pasivos a los que resulte de aplicación la normativa común de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y para los ejercicios económicos cerrados dentro del año natural de 1981.

Segundo.—Para la presentación de la declaración en los supuestos de aplicación del artículo 22 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que operen exclusivamente en el mismo, presentarán la declaración, en triplicado ejemplar, en la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal.

b) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio común y que por operar en territorio vasco incidan en el régimen de cifras relativas de negocios, presentarán declaración, por triplicado, en la Delegación-Administración de Hacienda de su domicilio fiscal y además, separadamente, en todas y cada una de las Diputaciones Forales que corresponda.

c) Las Entidades con domicilio fiscal en territorio vasco y que por operar en territorio común incidan en el régimen de cifras relativas de negocios, presentarán las declaraciones que proceda de acuerdo con lo establecido en la letra b) precedente.

Tercero.—Al tiempo de presentar las declaraciones los sujetos pasivos deberán ingresar, en cualquiera de los modos previstos en la legislación vigente, la cuota tributaria que resulte de la autoliquidación practicada.

Cuarto.—Las Entidades obligadas a declarar, incluso las eclesiásticas, presentarán sus declaraciones dentro del plazo de veinticinco días siguientes a la fecha de aprobación del balance y cuentas del ejercicio.

El plazo a que se refiere el párrafo anterior se contará a partir de la fecha de publicación de la presente Orden para aquellas Sociedades que teniendo aprobadas sus cuentas con anterioridad a la misma no hubieren presentado la declaración.

Transcurridos seis meses desde la fecha en que se devengue la cuota sin haberse producido la aprobación de cuentas, quedará finalizado el plazo de presentación de declaración.

Quinto.—Las declaraciones presentadas en las Delegaciones o Administraciones de Hacienda se someterán al trámite administrativo previsto en las instrucciones segunda a quinta, ambas inclusive, de la Resolución de la Dirección General de Tributos de 31 de marzo de 1980.

Sexto.—La Dirección General de Tributos dictará una Resolución en la que se adapten al nuevo modelo de declaración las instrucciones para declarar los resultados obtenidos y practicar la autoliquidación.

Lo que comunico a V. I.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1982.

GARCIA ANOVEROS

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

DELEGACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE DIPUTACION FORAL DE		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Ley 61/1978, de 27 de diciembre) DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO		200 EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD	
De _____ / _____ / _____ al _____ / _____ / _____		Anagrama _____ C.I. _____		Municipio _____	
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA Razon o denominacion social		Provincia _____ PR. _____		Num. D.P. _____ Telefono _____	
2 DOMICILIO FISCAL		Nombre de la via publica _____		Epig. Lic. Fis. _____ C.N.A.E. _____	
3 ACTIVIDAD ECONOMICA Descripcion de la actividad principal		06. I y E. Hidrocarburos <input type="checkbox"/>		11. Coop. f. protegidas <input type="checkbox"/>	
4 REGIMENES ESPECIALES (poner x donde correspondan)		07. Arrendamiento Financiero <input type="checkbox"/>		12. Soc. y F. Inversion Mobiliaria <input type="checkbox"/>	
01. Iglesia Catol. Com. y Conf. Relig. <input type="checkbox"/>		08. Declaracion Consolidada <input type="checkbox"/>		13. Asoc. y Uniones Temporales <input type="checkbox"/>	
02. Entidades no lucrativas <input type="checkbox"/>		09. Sociedad dominante grupo consolidado. Num. de grupo <input type="checkbox"/>		14. Cifra relativa de negocios <input type="checkbox"/>	
03. Transparencia fiscal <input type="checkbox"/>		10. Id. dominada. Num. de grupo <input type="checkbox"/>		_____	
04. Sociedades inmobiliarias <input type="checkbox"/>		_____		_____	
05. Fomento de la mineria <input type="checkbox"/>		_____		_____	
5 CARPETA DE DOCUMENTOS SI/NO		_____		_____	
6 DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO		D. N. I. _____		_____	
en calidad de _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y en su caso, en el artículo 22 de la Ley 12/1981 de 13 de mayo, del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, declara ante la Delegación/Administración de Hacienda/Diputación Foral que según acuerdo de aprobación de cuentas de fecha _____ de _____ de _____, el saldo neto contable obtenido en el referido ejercicio económico, deducido de su contabilidad, importó la cantidad de _____ pesetas de Beneficio/Pérdida y que el Balance y Cuenta de Resultados, así como los demás datos y documentos que se acompañan, son fiel reflejo de los que constan en la contabilidad, resultando por aplicación de las normas legales del citado impuesto, una base imponible de _____ pesetas, positiva/negativa, y una cantidad líquida a ingresar de _____ pesetas, conforme a la liquidación contenida en la presente declaración.					
(Sello y firma) _____ de 19____					



HOJAS QUE COMPRENDE LA PRESENTE DECLARACION:

- A Administradores.
- B₁ Centros o lugares de trabajo.
- C₁ Balance de situación (activo).
- C₂ Balance de situación (pasivo).
- D Cuenta de explotación.
- E Cuenta de pérdidas y ganancias y detalle de las cuentas de tributos y gastos diversos.
- F Distribución de resultados y base imponible.
- G₁ Transparencia fiscal. Imputación de resultados a los socios.
- H Regularización de balances, Hoja informativa.
- I Datos económicos y contables, Hoja informativa.
- J Cifra relativa de negocios en el País Vasco.

NOTAS:

- Señálense con una cruz las hojas que se incluyan.
- Para la confección de esta declaración, se ruega leer detenidamente el cuaderno de instrucciones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	ADMINISTRADORES	C. I.		A
	19.....				
RAZON O DENOMINACION SOCIAL				ANAGRAMA	
Relación de Administradores a la fecha de cierre del ejercicio. Se comprenderán en esta relación las personas que ostenten cargos de Consejeros, Gestores, Directores, Administradores generales y otros análogos que supongan la dirección y administración de la Entidad.					
Apellidos y nombre (por este orden)	D. N. I.	Provincia Domicilio Fiscal	Clave P. R.	C	Año de nom- bramiento

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19.....		CENTROS O LUGARES DE TRABAJO				C. I.		B ₁	
RAZON O DENOMINACION SOCIAL								ANAGRAMA			
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO 19.....		CENTROS O LUGARES DE TRABAJO				C. I.		B ₂	
RAZON O DENOMINACION SOCIAL								ANAGRAMA			
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				
Clase de establecimiento		Cod.	Provincia	P.R.	Municipio	Cod.	Epig. Lic. Fis.	C.N.A.E.			
Propio											
Arrendado		Sg.	Nombre de la vía pública				Núm.	D.P.			
Alquiler anual											
Personal laboral (a estado medio)				Combustible y energía consumidos (unidades físicas)							
Técnico	Administrativo	Obreros fijos	Obreros event.	Sólidos TM.	Líquidos TM.	Gaseosos m ³	Electricidad Kw/h.				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	BALANCE DE SITUACION (antes de la aplicación del saldo de Pérdidas y Ganancias)	C. I.	C ₁
	19.....			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			C.N.A.E.	
Balance regularizado SI NO, según Ley (ACTIVO)				
Cuentas o grupos de cuentas	C	Importe	Sumas parciales	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	BALANCE DE SITUACION (antes de la aplicación del saldo de Pérdidas y Ganancias)	C. I.	C ₂
	19.....			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			C.N.A.E.	
Balance regularizado SI NO, según Ley (PASIVO)				
Cuentas o grupos de cuentas	C	Importe	Sumas parciales	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CUENTA DE EXPLOTACION	C. I.	D	
	19.....				
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			C.N.A.E.		
Cuentas o grupos de cuentas			C	Debe	Haber

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y DETALLE DE LAS CUENTAS DE TRIBUTOS Y GASTOS DIVERSOS	C. I.	E	
	19.....				
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA		
Cuentas o grupos de cuentas			C	Debe	Haber
DETALLE POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE TRIBUTOS				Importe	
DETALLE POR CONCEPTOS DE LA CUENTA DE GASTOS DIVERSOS				Importe	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	Datos contables y económicos HOJA INFORMATIVA	C. I.	I
	19.....			
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			C.N.A.E.	
1 ELEMENTOS DE PRODUCCION				
Número de establecimientos, propios o arrendados		10		
Energía consumida, expresada en pesetas		11		
Número de trabajadores (reducido a estado medio):		12		
— Directivos y Técnicos		13		
— Administrativos		14		
— Obreros fijos y eventuales		15		
Seguridad Social a cargo de la empresa (en pesetas)				
2 DATOS CONTABLES				
Importe total del Activo (excluidas cuentas de Orden)		20		
Importe total del Inmovilizado material		21		
Importe total del Inmovilizado financiero		22		
Cuentas de Tesorería		23		
Capital Social		24		
Reservas totales (incluidas Cuentas de Regularización)		25		
Fondo de amortizaciones acumuladas		26		
3 DEDUCCION POR INVERSIONES. (Art. 26 Ley 61/78)				
Suscripción de valores		30		
Edición de libros		31		
Exportación		32		
Programas de Investigación y desarrollo		33		
Bancos Industriales		34		
Sociedades de Promoción de Empresas		35		
.....				
.....				
4 DEDUCCIONES (Art. 41 Ley 74/1980)				
Activos fijos nuevos, con permanencia de empleo		40		
Activos fijos nuevos, sin permanencia de empleo		41		
Creación de empleo		42		
.....				
.....				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	EJERCICIO	Cifra relativa de negocios con el País Vasco	C. I.	J1				
	19.....							
RAZON O DENOMINACION SOCIAL			ANAGRAMA					
1 DECLARACION DE CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS DEL EJERCICIO								
<p>D. D. N. I.</p> <p>en calidad de la Entidad a que se refiere la presente documentación, declara ante la Delegación de Hacienda/Administración de Hacienda/Diputación Foral, que las operaciones realizadas en territorio vasco y el resto del territorio español, son las que figuran en la hoja J2 siguiente, por lo que, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, resultan las cifras relativas de negocios que en la misma se indican.</p> <p style="text-align: right;">..... de de 19.....</p> <p style="text-align: right;">(sello y firma)</p>								
2 CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS SUCESIVAS								
	C	Territorio común	C	Alava	C	Guipúzcoa	C	Vizcaya
Del ejercicio anterior	01		02		03		04	
Del ejercicio actual	11		12		13		14	
3 CALCULO DEL PORCENTAJE DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS								
ACTIVIDADES REALIZADAS			C	VOLUMEN DE OPERACIONES	PORCENTAJE			
ACTIVIDADES FABRILES E INDUSTRIALES, AGRICOLAS, FORESTALES O GANADERAS			31					
ACTIVIDADES COMERCIALES, DE SERVICIOS, DE INSTALACION, MONTAJE, CONSTRUCCION O EJECUCION DE OBRAS Y DEMAS NO ESPECIFICADAS			32					
EMPRESAS DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA			33					
ENTIDADES BANCARIAS, CAJAS DE AHORRO, COOPERATIVAS DE CREDITO, EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y DEMAS ENTIDADES E INSTITUCIONES DE CARACTER FINANCIERO			34					
SOCIEDADES Y MUTUAS DE SEGUROS, ENTIDADES DE CAPITALIZACION Y SIMILARES			35					
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA, SOCIEDADES DE CARTEJA CUYAS ACCIONES SEAN NOMINATIVAS Y FONDOS DE INVERSION MOBILIARIA			36					
SOCIEDADES DE INVERSION MOBILIARIA CUYAS ACCIONES SEAN AL PORTADOR			37					
SOCIEDADES DE GARANTIA RECIPROCA			38					
EMPRESAS PESQUERAS			39					
ENTIDADES DE NAVEGACION MARITIMA Y AEREA			40					
EMPRESAS DE EXPLOTACION VIAS DE PEAJE			41					
VOLUMEN TOTAL DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD			42		100			

Artículo 18º.— Administración competente para la exacción del Impuesto.

La exacción del Impuesto sobre Sociedades, se ajustará a las siguientes normas:

1º Las sociedades que operen exclusivamente en territorio vasco tributarán íntegramente a las correspondientes Diputaciones Forales y las mismas operen exclusivamente en territorio común lo harán a la Administración del Estado.

Cuando una sociedad opere en territorio común y vasco tributará a ambas Administraciones con arreglo a la cifra relativa de negocios que se señale al efecto.

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, la Banca Oficial Estatal, las sociedades concesionarias de Monopolios del Estado y las entidades extranjeras tributarán exclusivamente a la Administración del Estado aún cuando operasen en territorio vasco, sin perjuicio de que el importe de la cuota del Impuesto que sea imputable al País Vasco se compensen a efectos de señalamiento del Cupo.

2º Se entenderá que una sociedad, cualquiera que sea la naturaleza de sus negocios o actividades, opera exclusivamente en territorio vasco o común cuando en uno u otro radiquen la totalidad de sus instalaciones.

A estos efectos, tendrán la consideración de instalaciones las sedes de dirección, sucursales, oficinas, fábricas, talleres, almacenes y tiendas; obras de construcción, instalación o montaje cuando su duración sea superior a doce meses; agencias o representaciones autorizadas para contratar en nombre y por cuenta de las sociedades; y minas, canteras, pozos de petróleo o de gas, explotaciones agrarias, forestales, pecuarias o cualquier otro lugar de extracción de recursos naturales.

No tendrán la expresada consideración los agentes comerciales, viajantes y demás personas no empleadas en la Sociedad, o entidades jurídicas en su caso, que se limiten a realizar las funciones propias de su condición sin disponer de facultades para contratar en nombre y por cuenta de la Sociedad comitente.

3º Asimismo, se entenderá que una sociedad o entidad dedicada a negocios comerciales, de servicios o de ejecución de obras, opera en territorio vasco y común cuando las ventas, servicios o suministros que realice y las obras que ejecute en el otro territorio excedan del 35 por 100, en conjunto, del total de dichas operaciones.

Artículo 19º.— Determinación de la cifra relativa de negocios

Para determinar la cifra relativa de negocios se procederá en la forma siguiente, según los tipos de sociedades que se señalan:

1.— En las empresas fabriles e industriales se asignará una cifra de negocios del sesenta y cinco por ciento a la fabricación, distribuyéndose la misma en proporción al valor contable de las instalaciones e inmovilizaciones fabriles que posean en cada territorio. El treinta y cinco por ciento restante se repartirá entre las ventas, proporcionalmente a las efectuadas en territorio común y vasco. Las exportaciones al extranjero se imputarán al territorio donde radique la fábrica y, si la sociedad dispusiere de instalaciones e inmovilizaciones fabriles en ambos territorios, se fijará la cifra relativa de las exportaciones en proporción a los valores contables de tales instalaciones e inmovilizaciones existentes en uno u otro territorio que hubiesen intervenido en el proceso de fabricación de los productos exportados.

Las explotaciones agrícolas, forestales o ganaderas serán consideradas, a estos efectos, como industriales.

2.— En las empresas comerciales, de servicios, de instalación, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados de este artículo se atribuirá una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, repartiéndose el restante sesenta y cinco por ciento en proporción a las ventas, ingresos o volumen de obras, efectuados en uno y otro territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio donde radique dicha gestión y dirección.

3.— En las empresas de producción y distribución de energía eléctrica, se atribuirá una cifra de negocios del veinticinco por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, del cuarenta por ciento en función del valor de las instalaciones en cada territorio, y del treinta y cinco por ciento restante en proporción a las ventas o ingresos.

4.— En las Entidades bancarias, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito, Entidades de Financiación, Empresas de arrendamiento financiero y demás Entidades e Instituciones de carácter financiero o crediticio, la cifra relativa se asignará en proporción al importe del promedio de las operaciones activas y pasivas que realicen en cada territorio, común o vasco.

A estos efectos se computarán los saldos medios en el trienio, determinados año por año, de las siguientes cuentas de pasivo: cuentas corrientes a la vista, cuentas de ahorro, imposiciones a plazo, efectos y demás obligaciones a pagar, acreedores en moneda extranjera y otras operaciones con clientes. Igualmente se computarán los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de las cuentas de inversión crediticia, en forma de efectos comerciales y financieros, créditos o préstamos y otras operaciones con clientes, tanto en pesetas como en moneda extranjera.

5.— En las entidades a que se refiere el presente número, se imputará una cifra de negocios del treinta y cinco por ciento al territorio donde esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios, y el porcentaje restante se distribuirá con arreglo a los siguientes criterios:

A) Sociedades y Mutuas de Seguros, Entidades de capitalización y similares: proporcionalmente al importe de las primas recaudadas en cada territorio, en función del domicilio del asegurado, cuando se trate de seguros de personas, embarcaciones, vehículos y aeronaves, y atendiendo al territorio de radicación de los bienes, en el caso de los restantes seguros de cosas.

B) Sociedades y Fondos de Inversión Mobiliaria:

a) Sociedades de Inversión Mobiliaria y Sociedades de Cartera cuyas acciones sean nominativas, y Fondos de Inversión Mobiliaria: en proporción al número de acciones o participaciones atribuibles, en la fecha del devengo del Impuesto, a uno u otro territorio, en razón del domicilio fiscal de los accionistas o partícipes.

b) Sociedades de Inversión Mobiliaria cuyas acciones sean al portador: en proporción a los volúmenes de contratación de títulos que las mismas hubiesen efectuado en las Bolsas y Bolsines Oficiales de uno u otro territorio.

c) Sociedades de garantía recíproca: en proporción a los saldos medios del último trienio, determinados año por año, de los riesgos vivos que resulten imputables a uno u otro territorio en función del domicilio fiscal de los socios garantizados por aquéllas.

6.— En las empresas pesqueras la cifra de negocios se asignará en función de los siguientes porcentajes: un veinte por ciento al territorio en que esté efectivamente centralizada la gestión administrativa y la dirección de los negocios; un cuarenta por ciento de acuerdo con el volumen de operaciones que corresponda a los desembarcos de las capturas en cada uno de los territorios; y el restante cuarenta por ciento según el valor contable de los buques que estén matriculados en cada territorio. Las exportaciones se imputarán al territorio en que radiquen la gestión y dirección antes indicadas.

7.— En las entidades de navegación marítima y aérea se determinará la cifra relativa de negocios con arreglo a los mismos criterios y porcentajes aplicables a las empresas pesqueras, sustituyendo la referencia a desembarcos de las capturas por la de pasajes, fletes y arrendamientos.

8.— En las empresas explotadoras de vías de peaje la cifra relativa de negocios se fijará atendiendo exclusivamente al volumen de facturación que corresponda a los tramos de vías radicantes en cada territorio.

9.— En el supuesto de que se trate de establecer la cifra correspondiente a sociedades que realicen dos o más actividades comprendidas en diferentes grupos de los apartados precedentes, se determinará previamente el porcentaje que corresponda a cada actividad en proporción al volumen total de operaciones, procediéndose respecto de cada una de ellas a fijar la cifra relativa conforme a las normas establecidas al efecto.

Artículo 24º.— Liquidación del Impuesto sobre Sociedades en régimen de cifra relativa.

La liquidación del Impuesto correspondiente a las sociedades en régimen de cifra relativa de negocios se practicará en la misma forma que si se tratara de sociedades no cometidas a este régimen hasta llegar a la determinación de la cuota a ingresar o a devolver, resultante de practicar, en su caso, sobre la cuota íntegra del Impuesto todas las deducciones y bonificaciones previstas en los artículos veinticuatro, veinticinco y veintiseis de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre.

La referida cuota, positiva o negativa, se distribuirá entre ambas Administraciones mediante la aplicación de los respectivos porcentajes de cifra relativa de negocios a los efectos del ingreso, o devolución en su caso, de la parte correspondiente a cada una de las dos Administraciones.

ACUERDOS DE FECHA 1 DE JULIO DE 1981, DE LA COMISION PARA LA APLICACION DEL CONCIERTO ECONOMICO ENTRE EL ESTADO Y EL PAIS VASCO

DECIMO CUARTO

4.— Con el fin de aclarar las dudas que pudieran suscitar la aplicación del artículo 19,1 del Concierto, se señala lo siguiente:

a) El concepto de instalaciones e inmovilizaciones fabriles comprende exclusivamente las afectadas al proceso de transformación, pero no las que lo estén a funciones puramente comerciales. A estos efectos se consideran inmovilizaciones fabriles los almacenes de primeras materias pero no los de productos terminados.

En el caso de que un mismo inmueble se encontrare afecto a funciones fabriles y comerciales, se desglosará su valor neto contable en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

b) Los bienes arrendados que constituyan inmovilizaciones, se considerarán como tales para la empresa arrendataria.

Igual norma se aplicará para los bienes cedidos por razón de derecho real de goce o disfrute.

A efectos de su valoración, se aplicarán las siguientes normas:

— Bienes inmuebles: se aplicará el valor catastral a la fecha de cierre del correspondiente balance. Si en ese momento no tuviera valor catastral, se capitalizará al 8% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio. En caso de inmuebles afectos a funciones fabriles y comerciales se desglosará el valor que corresponda en proporción a la superficie destinada a una u otra función.

— Bienes muebles: se capitalizará al 10% la renta efectiva satisfecha en el ejercicio.

— Bienes muebles en régimen de arrendamiento financiero, leasing o similares: se tomará el valor de adquisición para la empresa arrendadora, minorado en la amortización que corresponda según los años transcurridos de su vida útil, determinada por aplicación de las tablas de coeficientes máximos en vigor.

4 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

C	DESCRIPCION	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS												
		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
01	Actividades fabriles e industriales, agrícolas, forestales o ganaderas													
	— Valor contable de las instalaciones e Inmovilizaciones fabriles							85						
	— Ventas efectuadas							35						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIO PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 01							% ACTIVIDAD					
02	Actividades comerciales, de servicios, de instalaciones, montaje, construcción o ejecución de obras y demás no especificadas en otros apartados del artículo 19 del concierto													
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							35						
	— Ventas, ingresos o volumen de obras							65						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 02							% ACTIVIDAD					
03	Empresas de producción y distribución de energía eléctrica													
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							25						
	— Valor contable de las instalaciones							40						
	— Ventas o ingresos							35						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 03							% ACTIVIDAD					
04	Entidades bancarias, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, empresas de arrendamiento financiero y demás entidades e instituciones de carácter financiero													
	— Promedio de las operaciones activas y pasivas del último trienio							100						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 04							% ACTIVIDAD					
05	Sociedades y mutuas de seguros, entidades de capitalización y similares													
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							35						
	— Importe primas recaudadas							65						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 05							% ACTIVIDAD					
06	Sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de cartera cuyas acciones sean nominativas y fondos de inversión mobiliaria													
	— Territorio en el que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							35						
	— Número de acciones o participaciones atribuibles							65						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 06							% ACTIVIDAD					

4 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS **J2**

		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	RESTO DEL TERRITORIO ESPAÑOL	TOTAL	% ASIGNADO	ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN	
07	Sociedades de inversión inmobiliaria cuyas acciones sean al portador													
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							35						
	— Volumen de contratación de títulos en bolsas y Bolsas oficiales							65						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 07						% ACTIVIDAD						
08	Sociedades de garantía recíproca													
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							35						
	— Promedio de saldos de riesgos vivos del último trienio							65						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 08						% ACTIVIDAD						
09	Empresas pesqueras													
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							20						
	— Volumen de operaciones correspondiente a los desembarcos de capturas							40						
	— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio							40						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 09						% ACTIVIDAD						
10	Empresas de navegación marítima y aérea													
	— Territorio en que está centralizada la gestión y dirección de los negocios (señálese con X)							20						
	— Volumen de operaciones correspondientes a pasajes, fletes y arrendamientos							40						
	— Valor contable de los buques matriculados en cada territorio							40						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 10						% ACTIVIDAD						
11	Empresas de explotación de vías de peaje													
	— Volumen de facturación correspondiente a los tramos de vías de cada territorio							100						
								SUMA						
		CIFRAS RELATIVAS DE NEGOCIOS PROPORCIONALES A LA CIFRA DE OPERACIONES DE LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA CLAVE 11						% ACTIVIDAD						

5 CALCULO DE LA CIFRA RELATIVA DE LA SOCIEDAD

		ALAVA	GUIPUZCOA	VIZCAYA	PAIS VASCO	TERRITORIO COMUN
	Suma de las cifras relativas de negocios proporcionales a la cifra de operaciones de cada actividad					100

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación N./Administración N./Tipo Foral	Cod.	Ejercicio	C. I.	L1	
	Anagrama	Razón o denominación social				C.N.A.E.
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm.	Municipio	Cod.	Provincia	Cod.

	Importe			
	Cod.	Importe		
Existencias finales.....	10			
Ventas o ingresos brutos.....	11			
Subvenciones de explotación.....	12			
Otros ingresos.....	13			
SUMA.....	14			
	Cod.	Importe		
Existencias Iniciales.....	20			
Compras.....	21			
Gastos de Personal.....	22			
Gastos Financieros.....	23			
Gastos Generales.....	24			
Amortizaciones.....	25			
Otros gastos.....	26			
SUMA.....	27			
	PERDIDAS		BENEFICIOS	
Resultado contable de la actividad [14] - [27].....	30		31	
Resultados extraordinarios, SALDO.....	32		33	
Resultados de la cartera de valores, SALDO.....	34		35	
Variaciones al saldo neto contable según [3] hoja F (Aumentos-Diminuciones)	36		37	
SUMA.....	38		39	
BASE IMPONIBLE [39] - [38].....	40		41	

CARTA DE PAGO

Recibí la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.

de _____ de 19_____
(Firma del apoderado)

(Sello de la Entidad)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

base imponible positiva		tipo gravamen	
41	x	42	= 43
CUOTA INTEGRAL:			
Deduc. doble Impos. { intersocietaria (art. 24.1 L. 61/78).....	44		
{ Intersocietaria (art. 24.2 L. 61/78).....	45		
{ Internacional (art. 24.4 L. 61/78).....	46		
TOTAL DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION.....	47		
DIFERENCIA 43 - 47 POSITIVA (1).....		48	
Ded. Inversiones: limite (2) 49 _____ cuantía.....	50		
Apoyo Fiscal a la Inversión.....	51		
	52		
TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSION	53		
DIFERENCIA [48] - [53] POSITIVA (1).....		54	
RETENCIONES A CUENTA.....	55		
DIFERENCIA [54] - [55] { NEGATIVA → [56] POSITIVA → [57] (9)		56	57
Bonificaciones (art. 25 Ley 61/78).....	58		
Bonificaciones (Disp. Tr.ª Tercera L. 61/78).....	59		
	60		
TOTAL BONIFICACIONES.....	61		
CUOTA «A INGRESAR» DEL EJERCICIO (DIFERENCIA [57] - [61]) (4)		62	
¿TRIBUTA EN RÉGIMEN DE CIFRA RELATIVA? (marque con una «X» lo que proceda)			
SI [63] SI	→ Siga la liquidación en la hoja siguiente L-2 (castillos [62] ó [56])		
NO [64] NO	→ Siga la liquidación en esta página.		
AÑO (5)			
+ Incrementos por deducciones indebidas.....	65	66	
	67	68	
+ Intereses demora sobre los incrementos.....		69	
+.....		70	
= SUMA (6).....		71	72
(+ [62] (ó - [56]) + [65] + [68] + [69] + [70] { NEGATIVA → [71] POSITIVA → [72]			
- Compensación cuotas «a devolver» de ejercicios anteriores.....	73	74	
	75	76	
= DIFERENCIA (7) { NEGATIVA: → [71] = [77] POSITIVA: → [72] - [74] [76] → [78]		77	78
+ Recargo de prórroga.....		79	
+ Sanción.....		80	
+ Intereses de demora.....		81	
		82	
		83	
= LIQUIDO (+ [78] (ó - [77]) + [79] / [83]) { A DEVOLVER → [84] A INGRESAR → [85]		84	85

LIQUIDACION PROVISIONAL

CARTA DE PAGO

Justificante de ingreso en el Tesoro

NOTAS A LAS HOJAS «L₁» y «L₂» (Liquidación del impuesto)

NOTAS COMUNES:

- (1) Estas casillas sólo pueden tener cantidades positivas (o «ceros»). Por tanto, si la diferencia resultase negativa, se cubrirán estas casillas mediante guiones («—»), pasándose directamente, sin cubrir las intermedias, a la casilla [55], limitándose a indicar en ella (y, luego, en la casilla [56]) el importe de las retenciones que le hayan sido practicadas a la declarante en el período impositivo.
- (2) Se señalará el límite más alto de los que resulten aplicables a la declarante, en función de las inversiones realizadas en el período al que se refiere la declaración (o en ejercicios anteriores, si la deducción no hubiese sido aplicada totalmente en ellos y no hubiese transcurrido el período máximo de aplicación de la deducción).
- El importe que figure en la casilla [50] será el menor de los dos siguientes:
- a) el importe de las deducciones a que tenga derecho,
- b) el producto de las casillas [49] y [48].
- (3) Si el importe de la casilla [55] supera el de la casilla [54] (o, en su caso, el de la [48], según la nota (1), se recogerá el exceso en la casilla [56], pasándose directamente a las casillas [63] y [64]. Si el importe de la casilla [55] es inferior al de la casilla [54], la diferencia se recogerá en la casilla [57].
- (4) Esta casilla sólo puede tener valor positivo (o «ceros»). Por tanto, si la diferencia [57] - [61] ofrece un valor negativo, se cubrirá esta casilla mediante guiones («—»).

NOTAS APPLICABLES A LA LIQUIDACION EN REGIMEN DE TRIBUTACION EXCLUSIVA

- (5) Se indicará el período impositivo (año del cierre de ejercicio) a que corresponden los incrementos o cuotas a devolver (sólo los dos últimos dígitos —v.gr. 1980 se expresará «80»—).
- (6) El resultado de la suma algebraica a que se refiere la hoja de liquidación se indicará, según su signo, en las casillas [71] ó [72]. Así si la cifra de la casilla [56] es inferior al total de los incrementos, la diferencia se reflejará en la casilla [72], mientras que, si es superior, se reflejará en la casilla [71] y en la [77]. Sin embargo, cuando la cuota del ejercicio sea «a ingresar» el resultado será siempre positivo, por lo que se indicará en la casilla [72].
- (7) Sólo puede aplicarse la compensación de las cuotas a devolver de ejercicios anteriores que no hayan sido compensadas o abonadas a la fecha de la declaración, y hasta el límite del importe que, en su caso, deba figurar en la casilla [72].
- Cuando la «SUMA» a que se refiere la nota anterior hubiese resultado negativa (casilla [71]), no podrá aplicarse la compensación (sin que ello suponga pérdida del derecho a la compensación en ejercicios posteriores), por lo que en la casilla [77] figurará el mismo importe consignado en la casilla [71].

NOTAS APPLICABLES A LA LIQUIDACION EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA

Para la aplicación de la cifra relativa, se observarán las siguientes reglas:

- Línea 86 (cifra relativa correspondiente a la cuota del ejercicio a ingresar o devolver).
Se aplicarán las obtenidas para el ejercicio, debiendo coincidir con las señaladas en las casillas [1] a [14] de la hoja J₁.
- Línea 65 y 67 (cifras relativas correspondientes a los incrementos por deducciones indebidas).
Si la empresa ya declaró o debió declarar por cifra relativa en el ejercicio anterior, los incrementos deberán repartirse según las cifras relativas correspondientes al ejercicio anterior (casillas [01] a [04] de la hoja J₁).
- Si en el ejercicio anterior, a la sociedad declarante le correspondió tributar en régimen exclusivo a un sólo territorio, los incrementos se aplicarán a dicho territorio en su totalidad.
- Línea 73 y 75 (cifras relativas correspondientes a las compensaciones de cuotas a devolver).
Si la compensación de cuotas procede de declaraciones presentadas con anterioridad al 1.º de enero de 1981:

Se aplicarán exclusivamente a la Administración del Estado y, en su caso, a la Diputación Foral de Alava (en este último caso, cuando la sociedad tuviese asignada cifra relativa en Alava con anterioridad a dicha fecha). Si la compensación de cuotas procede de declaraciones presentadas con posterioridad al 1.º de enero de 1981: Se aplicarán las mismas normas que para los incrementos por deducciones indebidas (líneas 65 y 67).

— Las cifras relativas deberán expresarse con dos decimales, redondeados de modo que la suma de todas ellas sea igual a 100.

- (8) La suma se refiere a las casillas precedentes de la misma hoja (líneas —representadas por los dos primeros dígitos del código de las correspondientes casillas— 62, ó 56, 66, 68, 69 y 70), recogidos el resultado, según su signo, en las líneas 71 ó 72.
- (9) Respecto del cálculo de la diferencia correspondiente a cada territorio, debe procederse de igual manera que la indicada en la nota 7 (sustituyendo las referencias a casillas por líneas). No obstante, la suma de las cuotas a devolver cuya compensación se pretenda no tienen que coincidir necesariamente con el total de la cuota a devolver obtenida en su día (casillas [739] y [759]), aunque nunca podrán rebasar su cuantía.
- No podrá practicarse la compensación en aquellos territorios que ya hubiesen realizado la devolución de la parte de la cuota a devolver que les corresponda, ni podrá repartirse la parte correspondiente a territorios que no la hubiesen realizado entre los restantes territorios.
- (10) Se indicarán, según su signo, en las casillas de la línea 84 o de la 85, el resultado, para cada territorio, de la suma algebraica de las líneas 78 ó 77, y de las líneas 79 a 83, ambas inclusive.
- (11) La carta de pago o talón de cargo de la hoja L₂ se adaptará a la Administración del Estado o Diputación Foral en que se realice el ingreso.

CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO			DIPUTACION FORAL DE ALAVA			DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA			DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA		
	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR
+ CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR	82	821	862	862	822	863	823	864	824	864	824	864
- CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER	56	561	562	562	582	583	583	584	584	584	584	584
+ Incrementos por deuda. Ir. 650	650	661	662	662	662	663	663	664	664	664	664	664
+ Rebajas Ir. 670	670	681	682	682	682	683	683	684	684	684	684	684
+ Inis. demora s./incrementos.....		691	692	692	692	693	693	694	694	694	694	694
+		701	702	702	702	703	703	704	704	704	704	704
= SUMA (8)		711	712	712	712	713	713	714	714	714	714	714
+ Compensación cuotas a devolver ej. antis. Ir. 730	730	741	742	742	742	743	743	744	744	744	744	744
+	750	760	762	762	762	763	763	764	764	764	764	764
= DIFERENCIA (9)		771	772	772	772	773	773	774	774	774	774	774
+ Recargo de próroga.....		781	782	782	782	783	783	784	784	784	784	784
+ Sanción.....		791	792	792	792	793	793	794	794	794	794	794
+ Intereses de demora.....		801	802	802	802	803	803	804	804	804	804	804
= LIQUIDO A DEVOLVER (10)		811	812	812	812	813	813	814	814	814	814	814
+		821	822	822	822	823	823	824	824	824	824	824
+		831	832	832	832	833	833	834	834	834	834	834
= LIQUIDO A INGRESAR (10)		841	842	842	842	843	843	844	844	844	844	844
+		851	852	852	852	853	853	854	854	854	854	854

L2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación N./Administración N./Dip. Foral	Cod.	Ejercicio	C. I.	L2
Anagrama		Razón o denominación social			C.N.A.E.
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm.	Municipio	Cod.	Provincia
CARTA DE PAGO (11)					
ADMINISTRACION DEL ESTADO. DIPUTACION FORAL DE _____					
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO Recibí la cantidad de ptas. _____ para pago de la presente y ABONO A _____ con efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados. _____ de _____ de 19 ____ (firma del apoderado)					(Sello de la Entidad)
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN _____					

DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Ley 61/1978, de 27 de diciembre)		200	
DIPUTACION FORAL DE		DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO		EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD	
De _____ / _____ / _____		el _____ / _____ / _____			
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA					
Razón o denominación social			Anagrama	C. I.	
2 DOMICILIO FISCAL					
Provincia		PR.	Municipio		Cod.
Sg.	Nombre de la vía pública		Núm.	D.P.	Teléfono
Documentación complementaria a la autoliquidación presentada con fecha _____ en la Delegación/Administración de Hacienda/Diputación Foral de _____ o en la Oficina Colaboradora de la Recaudación de Tributos de _____					
1. <input type="checkbox"/> Memoria del ejercicio.					
2. <input type="checkbox"/> Planes especiales de amortización autorizados (Art. 13 f) Ley 61/78).					
3. <input type="checkbox"/> Planes de dotación al Fondo de Reversión (Art. 13 k) Ley 61/78).					
4. <input type="checkbox"/> Documentación relativa a donaciones realizadas en el ejercicio (Art. 13 m) Ley 61/78).					
5. <input type="checkbox"/> Estado de Incrementos y pérdidas de patrimonio (Art. 15 Ley 61/1978).					
6. <input type="checkbox"/> Planes de reinversión (Art. 15.B Ley 61/78).					
7. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de criterios especiales de imputación de ingresos y gastos (Art. 22 Ley 61/1978).					
8. <input type="checkbox"/> Bonificaciones concedidas (Art. 25 c) Ley 61/78).					
9. <input type="checkbox"/> Documentos relativos a la deducción por inversiones en el ejercicio, incluyendo los cálculos para su determinación (Art. 26 Ley 61/78).					
10. <input type="checkbox"/> Planes de inversiones anticipadas de la Previsión para Inversiones, incluyendo los cálculos para la determinación de la dotación del ejercicio (Disp. Trans. 1.ª Ley 61/78).					
11. <input type="checkbox"/> Id. Id. Reserva Inversiones de Exportación (Disp. Trans. 1.ª Ley 61/78).					
12. <input type="checkbox"/> Información de Inversiones financieras. (Detállense las Inversiones financieras en entidades sobre las que se posea el 25 por 100 o más de su capital, expresando importe de éste, el de la participación y porcentaje que ésta represente sobre el capital).					
					RESERVADO ADMINISTRACION
13. <input type="checkbox"/>					
14. <input type="checkbox"/>					
15. <input type="checkbox"/>					
Notas:					
a) Señálese con una cruz los documentos que se incluyan.					
b) Reliéñense, en su caso, las líneas en blanco con otros documentos distintos de los enumerados.					
c) Se incluirán, además de la copia autorizada de la Memoria del ejercicio, aquellos documentos que relacionados con las deducciones en la base imponible o en la cuota íntegra, requieran una justificación específica.					



DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Ley 61/1978, de 27 de diciembre)		200									
DIPUTACION FORAL DE		DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO		EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION									
De _____ / _____ / _____		el _____ / _____ / _____											
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA													
Razón o denominación social			Anagrama	C.I.									
2 DOMICILIO FISCAL													
Provincia		PR.	Municipio		Cod.								
Sg.	Nombre de la vía pública		Núm.	D.P.	Teléfono								
3 ACTIVIDAD ECONOMICA													
Descripción de la actividad principal			Epig. Lic. Fis.	C. N. A. E.									
4 REGIMENES ESPECIALES (poner x donde corresponda)													
01. Iglesia Catól. Com. y Conf. Relig. <input type="checkbox"/>	02. Entidades no lucrativas..... <input type="checkbox"/>	03. Transparencia fiscal..... <input type="checkbox"/>	04. Sociedades inmobiliarias..... <input type="checkbox"/>	05. Fomento de la minería..... <input type="checkbox"/>	06. I. y E. Hidrocarburos..... <input type="checkbox"/>	07. Arrendamiento Financiero..... <input type="checkbox"/>	08. Declaración Consolidada..... <input type="checkbox"/>	09. Sociedad dominante grupo consolidado. Núm. de grupo... <input type="checkbox"/>	10. Id. dominada. Núm. de grupo... <input type="checkbox"/>	11. Coop. f. protegidas..... <input type="checkbox"/>	12. Soc. y F. Inversión Mobiliaria... <input type="checkbox"/>	13. Asoc. y Uniones Temporales... <input type="checkbox"/>	14. Cifra relativa de negocios..... <input type="checkbox"/>
5 CARPETA DE DOCUMENTOS		SI NO											
6 DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO													
D. _____ de _____ D. N. I. _____													
en calidad de _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, en el artículo 22 de la Ley 12/1981 de 13 de mayo, del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, declara ante la Delegación/Administración de Hacienda/Diputación Foral que según acuerdo de aprobación de cuentas de fecha _____ de _____ de _____, el saldo neto contable obtenido en el referido ejercicio económico, deducido de su contabilidad, importó la cantidad de _____ pesetas de Beneficio/Pérdida y que el Balance y Cuenta de Resultados, así como los demás datos y documentos que se acompañan, son fiel reflejo de los que constan en la contabilidad, resultando por aplicación de las normas legales del citado Impuesto, una base imponible de _____ pesetas, positiva/ negativa y una cantidad líquida a ingresar de _____ pesetas, conforme a la liquidación contenida en la presente declaración.													
_____ a _____ de _____ de 19____													
(Sello y firma)													
					RESERVADO ADMINISTRACION								

Mod. 47 bis.-Folio juego completo (3 unidades) 180 pías.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

HOJAS QUE COMPRENDE LA PRESENTE DECLARACION:

- A Administradores.
- B₁ Centros o lugares de trabajo.
- C₁ Balance de situación (activo).
- C₂ Balance de situación (pasivo).
- D Cuenta de explotación.
- E Cuenta de pérdidas y ganancias y detalles de las cuentas de tributos y gastos diversos.
- F Distribución de resultados y base imponible.
- G₁ Transparencia fiscal. Imputación de resultados a los socios.
- H Regularización de balances, Hoja informativa.
- I Datos económicos y contables, Hoja informativa.
- J Cifra relativa de negocios en el País Vasco.

NOTAS:

- Señálense con una cruz las hojas que se incluyan.
- Para la confección de esta declaración, se ruega leer detenidamente el cuaderno de instrucciones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación N./Administración N./Dpto. Foral		Cod.	Ejercicio	C. I.		L1
Anagrama		Razón o denominación social			C.N.A.E.		
Sg.	Nombre de la vía pública		Núm.	Municipio	Cod.	Provincia	Cod.

	Cod.	Importe	
Existencias finales	10		
Ventas o ingresos brutos	11		
Subvenciones de explotación	12		
Otros ingresos	13		
SUMA	14		
	Cod.	Importe	
Existencias iniciales	20		
Compras	21		
Gastos de Personal	22		
Gastos Financieros	23		
Gastos Generales	24		
Amortizaciones	25		
Otros gastos	26		
SUMA	27		
	PERDIDAS		BENEFICIOS
Resultado contable de la actividad [14] - [27]	30		31
Resultados extraordinarios, SALDO	32		33
Resultados de la cartera de valores, SALDO	34		35
Variaciones al saldo neto contable según [3] Hoja F (Aumentos-Disminuciones)	36		37
SUMA	38		39
BASE IMPONIBLE [30] - [38]	40		41

BASE IMPONIBLE

TALON DE CARGO

Recibi la cantidad de pesetas _____ para el pago de la presente y ABONO a «Tesoro Público-Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos por Declaraciones Liquidaciones», con efectos desde esta fecha, por el importe y conceptos indicados.

de _____ de 19____
(Firma del apoderado)

(Sello de la Entidad)

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

L I Q U I D A C I O N P R O V I S I O N A L

CUOTA INTEGRAL: base imponible positiva x tipo gravamen = 43

Deduc. sobre impos. { intersocietaria (art. 24.1 L. 61/78) 44
intersocietaria (art. 24.2 L. 61/78) 45
internacional (art. 24.4 L. 61/78) 46
TOTAL DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION 47

DIFERENCIA 43 - 47 POSITIVA (1) 48

Ded. Inversiones: límite (2) 49 cuantía, 50
Apoyo Fiscal a la Inversión 51
..... 52
TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSION 53
DIFERENCIA 48 - 53 POSITIVA (1) 54

RETENCIONES A CUENTA 55
DIFERENCIA 54 - 55 { NEGATIVA → 56
POSITIVA → 57 } (3) 57

Bonificaciones (art. 25 Ley 61/78) 58
Bonificaciones (Disp. Tr.ª Tercera L. 61/78) 59
..... 60
TOTAL BONIFICACIONES 61

CUOTA «A INGRESAR» DEL EJERCICIO (DIFERENCIA 57 - 61) (4) 62

¿TRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA? (marque con una «X» lo que proceda)
SI 63 SI → Siga la liquidación en la hoja siguiente L-2 (casillas 62 ó 63)
NO 64 NO → Siga la liquidación en esta página.

AÑO (5) 65

+ Incrementos por deducciones indebidas 66
..... 67

+ Intereses demora sobre los incrementos 68
..... 69
+ 70

= SUMA (6) 71
(+ 62 (ó - 58) + 66 + 68 + 69 + 70) { NEGATIVA → 71
POSITIVA → 72 }

- Compensación cuotas «a devolver» de ejercicios anteriores. 73
..... 74
..... 75

= DIFERENCIA (7) { NEGATIVA: 71 = 77
POSITIVA: 72 - 74 76 → 78 } 78

+ Recargo de prórroga 79
+ Sanción 80
+ Intereses de demora 81
..... 82
..... 83

= LIQUIDO (+ 78 (ó - 77) + 79 / 83) 84
{ A DEVOLVER → 84
A INGRESAR → 85 }

TALON DE CARGO

Justificante de ingreso en el Tesoro

CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO		DIPUTACION FORAL DE ALAVA		DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA		DIPUTACION FORAL DE BIZKAIA	
	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR
+ CUOTA DEL EJERCICIO A INGRESAR	62	621	622	622	623	623	624	624
- CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOLVER	56	561	562	562	563	563	564	564
+ Incrementos por deducciones indebidas	65	651	652	652	653	653	654	654
+ Int. demora s/ incrementos	68	681	682	682	683	683	684	684
+ Int. demora s/ incrementos	69	691	692	692	693	693	694	694
+ Int. demora s/ incrementos	70	701	702	702	703	703	704	704
+ Int. demora s/ incrementos	71	711	712	712	713	713	714	714
+ Int. demora s/ incrementos	72	721	722	722	723	723	724	724
= SUMA (6)	71	711	712	712	713	713	714	714
- Compensación cuotas a devolver ej. ant.	73	731	732	732	733	733	734	734
- Compensación cuotas a devolver ej. ant.	74	741	742	742	743	743	744	744
- Compensación cuotas a devolver ej. ant.	75	751	752	752	753	753	754	754
= DIFERENCIA (8)	77	771	772	772	773	773	774	774
+ Recargo de prórroga	79	791	792	792	793	793	794	794
+ Sanción	80	801	802	802	803	803	804	804
+ Intereses de demora	81	811	812	812	813	813	814	814
+ Intereses de demora	82	821	822	822	823	823	824	824
+ Intereses de demora	83	831	832	832	833	833	834	834
= LIQUIDO A DEVOLVER (10)	84	841	842	842	843	843	844	844
= LIQUIDO A INGRESAR (10)	85	851	852	852	853	853	854	854

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación II / Administración II / Depu. Foral	Cod.	Ejercicio	C. I.	L2
Anagrama		Razón o denominación social			C.N.A.E.
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm.	Municipio	Cod.	Provincia
<p>TALON DE CARGO (11)</p>					
ADMINISTRACION DEL ESTADO. DIPUTACION FORAL DE _____					
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO Recibí la cantidad de ptas. _____ para pago de la presente y ABONO A _____ con efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados.				(Sello de la Entidad)	
_____ de _____ de 19____ (firma del apoderado)					
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN _____					

DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Ley 61/1978, de 27 de diciembre) DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO De ____ / ____ / ____ al ____ / ____ / ____	200	EJEMPLAR PARA LA INSPECCION
DIPUTACION FORAL DE			
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA			
	Razón o denominación social	Anagrama	C. I.
2 DOMICILIO FISCAL			
	Provincia	PR.	Municipio
			Cod.
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm.	D.P. Teléfono
Documentación complementaria a la autoliquidación presentada con fecha _____ en la Delegación/Administración de Hacienda/Diputación Foral de _____ o en la Oficina Colaboradora de la Recaudación de Tributos de _____			
1. <input type="checkbox"/> Memoria del ejercicio. 2. <input type="checkbox"/> Planes especiales de amortización autorizados (Art. 13 f) Ley 61/78). 3. <input type="checkbox"/> Planes de dotación al Fondo de Reversión (Art. 13 k) Ley 61/78). 4. <input type="checkbox"/> Documentación relativa a donaciones realizadas en el ejercicio (Art. 13 m) Ley 61/78). 5. <input type="checkbox"/> Estado de incrementos y pérdidas de patrimonio (Art. 15 Ley 61/1978). 6. <input type="checkbox"/> Planes de reinversión (Art. 15.B Ley 61/78). 7. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de criterios especiales de imputación de ingresos y gastos (Art. 22 Ley 61/1978). 8. <input type="checkbox"/> Bonificaciones concedidas (Art. 25 c) Ley 61/78). 9. <input type="checkbox"/> Documentos relativos a la deducción por inversiones en el ejercicio, incluyendo los cálculos para su determinación (Art. 26 Ley 61/78). 10. <input type="checkbox"/> Planes de inversiones anticipadas de la Previsión para Inversiones, incluyendo los cálculos para la determinación de la dotación del ejercicio (Disp. Trans. 1.ª Ley 61/78). 11. <input type="checkbox"/> Id., Id. Reserva Inversiones de Exportación (Disp. Trans. 1.ª Ley 61/78). 12. <input type="checkbox"/> Información de inversiones financieras. (Detállense las inversiones financieras en entidades sobre las que se posea el 25 por 100 o más de su capital, expresando importe de éste, el de la participación y porcentaje que ésta represente sobre el capital). 13. <input type="checkbox"/> _____ 14. <input type="checkbox"/> _____ 15. <input type="checkbox"/> _____			
			RESERVADO ADMINISTRACION
Notas: a) Señálense con una cruz los documentos que se incluyan. b) Rellénense, en su caso, las líneas en blanco con otros documentos distintos de los enumerados. c) Se incluyan, además de la copia autorizada de la Memoria del ejercicio, aquellos documentos que relacionados con las deducciones en la base imponible o en la cuota íntegra, requieran una justificación específica.			

10834

28 abril 1982

B. O. del E.—Núm. 101



DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (Ley 61/1978, de 27 de diciembre)		200	
DIPUTACION FORAL DE		DECLARACION RELATIVA AL EJERCICIO ECONOMICO		EJEMPLAR PARA PROCESO DE DATOS	
De _____/_____/_____ al _____/_____/_____					
1 IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD JURIDICA					
Razón o denominación social			Anagrama	C.I.	
2 DOMICILIO FISCAL					
Provincia		PR.	Municipio		Cod.
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	D.P. Teléfono
3 ACTIVIDAD ECONOMICA					
Descripción de la actividad principal			Epig. Lic. Fis.	C. N. A. E.	
4 REGIMENES ESPECIALES (poner x donde corresponde)					
01. Iglesia Catól. Com. y Conf. Relig. <input type="checkbox"/>	06. I y E. Hidrocarburos <input type="checkbox"/>	11. Coop. f. protegidas <input type="checkbox"/>			
02. Entidades no lucrativas <input type="checkbox"/>	07. Arrendamiento Financiero <input type="checkbox"/>	12. Soc. y F. Inversión Mobiliaria . . <input type="checkbox"/>			
03. Transparencia fiscal. <input type="checkbox"/>	08. Declaración Consolidada <input type="checkbox"/>	13. Asoc. y Uniones Temporales . . <input type="checkbox"/>			
04. Sociedades inmobiliarias <input type="checkbox"/>	09. Sociedad dominante grupo consolidado. Núm. de grupo... <input type="text"/>	14. Cifra relativa de negocios <input type="checkbox"/>			
05. Fomento de la minería <input type="checkbox"/>	10. Id. dominada. Núm. de grupo... <input type="text"/>				
5 CARPETA DE DOCUMENTOS		SI	NO		
6 DECLARACION DE RESULTADOS DEL EJERCICIO					
D. _____ D. N. I. _____					
en calidad de _____ de la Entidad a que se refiere la presente documentación, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, y, en su caso, en el artículo 22 de la Ley 12/1981 de 13 de mayo, del concierto económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, declara ante la Delegación/Administración de Hacienda/Diputación Foral que según acuerdo de aprobación de cuentas de fecha _____ de _____ de _____, el saldo neto contable obtenido en el referido ejercicio económico, deducido de su contabilidad, importó la cantidad de _____ pesetas de Beneficio/Pérdida y que el Balance y Cuenta de Resultados, así como los demás datos y documentos que se acompañan, son fiel reflejo de los que constan en la contabilidad, resultando por aplicación de las normas legales del citado Impuesto, una base imponible de _____ pesetas, positiva/ negativa y una cantidad líquida a ingresar de _____ pesetas, conforme a la liquidación contenida en la presente declaración.					
_____ a _____ de _____ de 19__					
(Sello y firma)					
RESERVADO ADMINISTRACION					

Mod. 47 bis. Precio (uego completo) (3 cuadernillos). 150 pes.

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O. M. DE 10 DE AGOSTO DE 1953).

HOJAS QUE COMPRENDE LA PRESENTE DECLARACION:

- A Administradores.
- B₁ Centros o lugares de trabajo.
- C₁ Balance de situación (activo).
- C₂ Balance de situación (pasivo).
- D Cuenta de explotación.
- E Cuenta de pérdidas y ganancias y detalle de las cuentas de tributos y gastos diversos.
- F Distribución de resultados y base imponible.
- G₁ Transparencia fiscal. Imputación de resultados a los socios.
- H Regularización de balances, Hoja informativa.
- I Datos económicos y contables, Hoja informativa.
- J Cifra relativa de negocios en el País Vasco.

NOTAS:

- Señálense con una cruz las hojas que se incluyan.
- Para la confección de esta declaración, se ruega leer detenidamente el cuaderno de instrucciones.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación II./Administración II./Reg. Penal		Cod.	Ejercicio	C. I.	L1
	Anagrama	Razón o denominación social			C.N.A.E.	
Sg.	Nombre de la vía pública	Núm.	Municipio	Cod.	Provincia	Cod.

BASE IMPONIBLE	Existencias finales.....	Cod.	Importe
	Ventas o ingresos brutos.....	10	
	Subvenciones de explotación.....	11	
	Otros ingresos.....	12	
	SUMA.....	13	
		14	
	Existencias iniciales.....	Cod.	Importe
	Compras.....	20	
	Gastos de Personal.....	21	
	Gastos Financieros.....	22	
	Gastos Generales.....	23	
	Amortizaciones.....	24	
	Otros gastos.....	25	
	SUMA.....	26	
	27		
	PERDIDAS		BENEFICIOS
Resultado contable de la actividad [14] - [27].....	30	31	
Resultados extraordinarios, SALDO.....	32	33	
Resultados de la cartera de valores, SALDO.....	34	35	
Variaciones al saldo neto contable según [3] hoja F (Aumentos-Diminuciones)	36	37	
SUMA.....	38	39	
BASE IMPONIBLE [39] - [38].....	40	41	

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

CUOTA INTEGRAL:		base imponible positiva	×	tipo gravamen	=	43
Deduc. doble impos. { Intersocietaria (art. 24.1 L. 61/78) 44 Intersocietaria (art. 24.2 L. 61/78) 45 internacional (art. 24.4 L. 61/78) 46						
TOTAL DEDUCCION POR DOBLE IMPOSICION.....						47
DIFERENCIA 43 - 47 POSITIVA (1).....						48
Ded. Inversiones: limite (2) 49 cuantia.....						50
Apoyo Fiscal a la Inversion.....						51
.....						52
TOTAL INCENTIVOS FISCALES INVERSION						53
DIFERENCIA 48 - 53 POSITIVA (1).....						54
RETENCIONES A CUENTA.....						55
DIFERENCIA 54 - 55 { NEGATIVA → 56 POSITIVA → 57 (3)						57
Bonificaciones (art. 25 Ley 61/78).....						58
Bonificaciones (Disp. Tr.ª Tercera L. 61/78).....						59
.....						60
TOTAL BONIFICACIONES.....						61
CUOTA «A INGRESAR» DEL EJERCICIO (DIFERENCIA 57 - 61) (4)						62
¿TRIBUTA EN REGIMEN DE CIFRA RELATIVA? (marque con una «X» la que proceda)		SI [63] SI		→		Siga la liquidación en la hoja siguiente L-2 (casillas [62] ó [38])
		NO [64] NO		→		Siga la liquidación en esta página.
		AÑO (5)				
+ Incrementos por deducciones indebidas.....		65	66			
+ Intereses demora sobre los incrementos.....		67	68			
+.....						70
= SUMA (6).....						71
(+ [62] (ó - [56]) + [65] + [68] + [69] + [70] { NEGATIVA → 71 POSITIVA → 72						72
- Compensación cuotas «a devolver» de ejercicios anteriores.....		73	74			
= DIFERENCIA (7) { NEGATIVA: → 71 = 77 POSITIVA: → 72 - 74 78 → 78						77
+ Recargo de prórroga.....						78
+ Sanción.....						80
+ Intereses de demora.....						81
.....						82
.....						83
= LIQUIDO (+ [78] (ó - [77]) + [79] / [83]) { A DEVOLVER → 84 A INGRESAR → 85						84
						85

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

200	Delegación N./Administración N./Dpto. Foral		Cod.	Ejercicio	C. I.		L2	
	Anagrama		Razón o denominación social			C.N.A.E.		
Sg.	Nombre de la vía pública			Núm.	Municipio	Cod.	Provincia	Cod.

B. O. del E.—Núm. 101

28 abril 1982

10837

CONCEPTO	ADMINISTRACION DEL ESTADO		DIPUTACION FORAL DE ALAVA		DIPUTACION FORAL DE GUIPUZCOA		DIPUTACION FORAL DE VIZCAYA	
	C	CR	C	CR	C	CR	C	CR
+ CUOTA DEL EJERCICIO A INGRE- SAR	801	821	802	822	803	823	804	824
- CUOTA DEL EJERCICIO A DEVOL- VER		861		862		863		864
+ Incrementos por deas. In- debidas	851	861	852	862	853	863	854	864
+ Ints. demers./incrementos	871	881	872	882	873	883	874	884
+ Ints. demers./incrementos	891	901		902		903		904
+ Ints. demers./incrementos	911	921		922		923		924
+ Ints. demers./incrementos	931	941		942		943		944
+ Ints. demers./incrementos	951	961		962		963		964
+ Ints. demers./incrementos	971	981		982		983		984
+ Ints. demers./incrementos	991	001		002		003		004
+ Ints. demers./incrementos	011	021		022		023		024
+ Ints. demers./incrementos	031	041		042		043		044
+ Ints. demers./incrementos	051	061		062		063		064
+ Ints. demers./incrementos	071	081		082		083		084
+ Ints. demers./incrementos	091	101		102		103		104
+ Ints. demers./incrementos	111	121		122		123		124
+ Ints. demers./incrementos	131	141		142		143		144
+ Ints. demers./incrementos	151	161		162		163		164
+ Ints. demers./incrementos	171	181		182		183		184
+ Ints. demers./incrementos	191	201		202		203		204
+ Ints. demers./incrementos	211	221		222		223		224
+ Ints. demers./incrementos	231	241		242		243		244
+ Ints. demers./incrementos	251	261		262		263		264
+ Ints. demers./incrementos	271	281		282		283		284
+ Ints. demers./incrementos	291	301		302		303		304
+ Ints. demers./incrementos	311	321		322		323		324
+ Ints. demers./incrementos	331	341		342		343		344
+ Ints. demers./incrementos	351	361		362		363		364
+ Ints. demers./incrementos	371	381		382		383		384
+ Ints. demers./incrementos	391	401		402		403		404
+ Ints. demers./incrementos	411	421		422		423		424
+ Ints. demers./incrementos	431	441		442		443		444
+ Ints. demers./incrementos	451	461		462		463		464
+ Ints. demers./incrementos	471	481		482		483		484
+ Ints. demers./incrementos	491	501		502		503		504
+ Ints. demers./incrementos	511	521		522		523		524
+ Ints. demers./incrementos	531	541		542		543		544
+ Ints. demers./incrementos	551	561		562		563		564
+ Ints. demers./incrementos	571	581		582		583		584
+ Ints. demers./incrementos	591	601		602		603		604
+ Ints. demers./incrementos	611	621		622		623		624
+ Ints. demers./incrementos	631	641		642		643		644
+ Ints. demers./incrementos	651	661		662		663		664
+ Ints. demers./incrementos	671	681		682		683		684
+ Ints. demers./incrementos	691	701		702		703		704
+ Ints. demers./incrementos	711	721		722		723		724
+ Ints. demers./incrementos	731	741		742		743		744
+ Ints. demers./incrementos	751	761		762		763		764
+ Ints. demers./incrementos	771	781		782		783		784
+ Ints. demers./incrementos	791	801		802		803		804
+ Ints. demers./incrementos	811	821		822		823		824
+ Ints. demers./incrementos	831	841		842		843		844
+ Ints. demers./incrementos	851	861		862		863		864
+ Ints. demers./incrementos	871	881		882		883		884
+ Ints. demers./incrementos	891	901		902		903		904
+ Ints. demers./incrementos	911	921		922		923		924
+ Ints. demers./incrementos	931	941		942		943		944
+ Ints. demers./incrementos	951	961		962		963		964
+ Ints. demers./incrementos	971	981		982		983		984
+ Ints. demers./incrementos	991	001		002		003		004
+ Ints. demers./incrementos	011	021		022		023		024
+ Ints. demers./incrementos	031	041		042		043		044
+ Ints. demers./incrementos	051	061		062		063		064
+ Ints. demers./incrementos	071	081		082		083		084
+ Ints. demers./incrementos	091	101		102		103		104
+ Ints. demers./incrementos	111	121		122		123		124
+ Ints. demers./incrementos	131	141		142		143		144
+ Ints. demers./incrementos	151	161		162		163		164
+ Ints. demers./incrementos	171	181		182		183		184
+ Ints. demers./incrementos	191	201		202		203		204
+ Ints. demers./incrementos	211	221		222		223		224
+ Ints. demers./incrementos	231	241		242		243		244
+ Ints. demers./incrementos	251	261		262		263		264
+ Ints. demers./incrementos	271	281		282		283		284
+ Ints. demers./incrementos	291	301		302		303		304
+ Ints. demers./incrementos	311	321		322		323		324
+ Ints. demers./incrementos	331	341		342		343		344
+ Ints. demers./incrementos	351	361		362		363		364
+ Ints. demers./incrementos	371	381		382		383		384
+ Ints. demers./incrementos	391	401		402		403		404
+ Ints. demers./incrementos	411	421		422		423		424
+ Ints. demers./incrementos	431	441		442		443		444
+ Ints. demers./incrementos	451	461		462		463		464
+ Ints. demers./incrementos	471	481		482		483		484
+ Ints. demers./incrementos	491	501		502		503		504
+ Ints. demers./incrementos	511	521		522		523		524
+ Ints. demers./incrementos	531	541		542		543		544
+ Ints. demers./incrementos	551	561		562		563		564
+ Ints. demers./incrementos	571	581		582		583		584
+ Ints. demers./incrementos	591	601		602		603		604
+ Ints. demers./incrementos	611	621		622		623		624
+ Ints. demers./incrementos	631	641		642		643		644
+ Ints. demers./incrementos	651	661		662		663		664
+ Ints. demers./incrementos	671	681		682		683		684
+ Ints. demers./incrementos	691	701		702		703		704
+ Ints. demers./incrementos	711	721		722		723		724
+ Ints. demers./incrementos	731	741		742		743		744
+ Ints. demers./incrementos	751	761		762		763		764
+ Ints. demers./incrementos	771	781		782		783		784
+ Ints. demers./incrementos	791	801		802		803		804
+ Ints. demers./incrementos	811	821		822		823		824
+ Ints. demers./incrementos	831	841		842		843		844
+ Ints. demers./incrementos	851	861		862		863		864
+ Ints. demers./incrementos	871	881		882		883		884
+ Ints. demers./incrementos	891	901		902		903		904
+ Ints. demers./incrementos	911	921		922		923		924
+ Ints. demers./incrementos	931	941		942		943		944
+ Ints. demers./incrementos	951	961		962		963		964
+ Ints. demers./incrementos	971	981		982		983		984
+ Ints. demers./incrementos	991	001		002		003		004
+ Ints. demers./incrementos	011	021		022		023		024
+ Ints. demers./incrementos	031	041		042		043		044
+ Ints. demers./incrementos	051	061		062		063		064
+ Ints. demers./incrementos	071	081		082		083		084
+ Ints. demers./incrementos	091	101		102		103		104
+ Ints. demers./incrementos	111	121		122		123		124
+ Ints. demers./incrementos	131	141		142		143		144
+ Ints. demers./incrementos	151	161		162		163		164
+ Ints. demers./incrementos	171	181		182		183		184
+ Ints. demers./incrementos	191	201		202		203		204
+ Ints. demers./incrementos	211	221		222		223		224
+ Ints. demers./incrementos	231	241		242		243		244
+ Ints. demers./incrementos	251	261		262		263		264
+ Ints. demers./incrementos	271	281		282		283		284
+ Ints. demers./incrementos	291	301		302		303		304
+ Ints. demers./incrementos	311	321		322		323		324
+ Ints. demers./incrementos	331	341		342		343		344
+ Ints. demers./incrementos	351	361		362		363		364
+ Ints. demers./incrementos	371	381		382		383		384
+ Ints. demers./incrementos	391	401		402		403		404
+ Ints. demers./incrementos	411	421		422		423		424
+ Ints. demers./incrementos	431	441		442		443		444
+ Ints. demers./incrementos	451	461		462		463		464
+ Ints. demers./incrementos	471	481		482		483		484
+ Ints. demers./incrementos	491	501		502		503		504
+ Ints. demers./incrementos	511	521		522		523		524
+ Ints. demers./incrementos	531	541		542		543		544
+ Ints. demers./incrementos	551	561		562		563		564
+ Ints. demers./incrementos	571	581		582		583		584
+ Ints. demers./incrementos	591	601		602		603		604
+ Ints. demers./incrementos	611	621		622		623		624
+ Ints. demers./incrementos	631	641		642		643		644
+ Ints. demers./incrementos	651	661		662		663		664
+ Ints. demers./incrementos	671	681		682		683		684
+ Ints. demers./incrementos	691	701		702		703		70